



Castilla-La Mancha



Secretaría General
Consejería de Fomento

Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

ACUERDO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA EMPRESA PÚBLICA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC, S.A.), FILIAL DEL GRUPO TRAGSA, POR EL QUE SE ENCARGA LA ELABORACIÓN DE UNA "GUÍA DETALLADA PARA LA REDACCIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO"

En Toledo, a 11 de marzo de 2015

REUNIDOS

De una parte, D^a. Soledad de Frutos del Valle, en su calidad de Secretaria General de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, actuando en nombre y representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud de las facultades atribuidas por el art. 6 h) del Decreto 125/2011 de 7 de julio de 2011, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento.



Y de otra parte, D. José Joaquín Méndez de Vigo, con D.N.I. 52477619-Z y D. Jacinto Ruiz Carmona, con D.N.I. 5.919.494-F, en representación de la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC), N.I.F. A-79365821, con domicilio en Polígono Industrial Santa María de Benquerencia, Edificio C.I.E., Centro de Instalación de Empresas, C/ Valdemarías, s/n de Toledo, según se acredita con Escritura de Apoderamiento otorgadas ante el notario D. Francisco Javier Monedero San Martín, de fecha 1 de abril de 2013 y 18 de junio de 2012, con los números 780 y 1.634 de su protocolo, respectivamente.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para formalizar el presente Acuerdo.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS



Primero.- La necesidad de efectuar el encargo, que se formaliza mediante el presente Acuerdo, se ha justificado mediante Informe de fecha 9 de enero de 2015, de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial de la Consejería de Fomento.

Segundo.- Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del encargo se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 17060000G/432B/60909.





Castilla-La Mancha



Secretaría General
Consejería de Fomento

Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del encargo

El presente acuerdo tiene por objeto encargar a la empresa pública Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC), filial del Grupo TRAGSA, la elaboración de una "Guía técnica detallada para la redacción del planeamiento urbanístico", conforme al pliego de prescripciones técnicas que se adjunta al presente documento.

Segunda.- Medio propio

El artículo 4.1, letra n), del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, excluye de su ámbito de aplicación los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que, conforme a lo establecido en el artículo 24.6 de la citada ley, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo al que podrá conferirse encomiendas de gestión que sean de ejecución obligatoria para ellos de acuerdo con las instrucciones fijadas unilateralmente por el encomendante.

Tercera.- Régimen jurídico

El referido encargo se efectúa al amparo de lo establecido en la Disposición adicional vigésima quinta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en los artículos 2, 3 y 4 del Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, en los que se regula el régimen jurídico, económico y administrativo de la empresa TRAGSA y sus filiales en sus relaciones con las Administraciones Públicas, entre las que figuran las Comunidades Autónomas.

Cuarta.- Presupuesto

El presupuesto de los servicios objeto del presente encargo asciende a un total de CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TRES EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (122.303,61 €). Dicho gasto irá con cargo a la partida presupuestaria 17060000G/432B/60909, conforme a las siguientes anualidades, porcentajes y cuantías:

ANUALIDAD	PORCENTAJE	CUANTÍA
2015	85%	103.958,06 €
2016	15%	18.345,55 €

Dentro de este importe se entiende incluido todo tipo de impuestos. Igualmente, se ha comprobado que existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria indicada.



Castilla-La Mancha



Secretaría General
Consejería de Fomento

Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

Quinta.- Forma de pago

El pago de las actividades objeto del encargo se fraccionará en tres liquidaciones: la primera, al formalizarse la Geodatabase prevista en el pliego de condiciones, tras la recopilación de la legislación e información territorial necesaria para elaborar la Guía; la segunda, con la entrega de la Guía; y la tercera, al concluir el plazo de ejecución, con la entrega de su aplicación concreta mediante la redacción de los documentos integrantes de un POM tipo. Todo ello, previa presentación de la documentación en formato digital manipulable y de las facturas correspondientes.

El contenido y características de cada uno de estos tres hitos se corresponden con los siguientes porcentajes parciales respecto del importe total del encargo:

- El primer hito, 42,5% = 51.979,03 €
- El segundo hito, otro 42,5% = 51.979,03 €
- El tercer hito, 15% = 18.345,55 €

Las certificaciones se firmarán por la Dirección Técnica del encargo.

Los pagos se abonarán mediante transferencia a la cuenta corriente titular de TRAGSATEC, S.A.: ES15 0049 6702 69 2716154193.

Sexta.- Vigencia

El plazo para la ejecución del encargo se fija en 12 meses desde la fecha de firma del encargo.

Séptima.- Conocimiento del encargo y designación del responsable

El representante de la empresa TRAGSATEC, S.A. declara conocer el pliego de condiciones técnicas para el encargo de la "Organización estructurada de la documentación del planeamiento urbanístico en vigor", al que se adhiere en todos sus puntos, y en prueba de lo cual lo firma. Por parte de TRAGSATEC, S.A., el responsable de la correcta ejecución del encargo será un Titulado Superior de la empresa con plena disponibilidad para trabajar en Toledo.

Octava.- Interpretación del Acuerdo

Corresponde a la Consejería de Fomento interpretar el presente Acuerdo, modificar la prestación por conveniencia del servicio y suspender su ejecución por causa de utilidad pública.



Castilla-La Mancha



Secretaría General
Consejería de Fomento

Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

Novena.- Titularidad de la competencia

El encargo no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. La dirección técnica del presente encargo se asigna a la Jefa de Servicio de Planeamiento Supramunicipal de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial.

Décima.- Confidencialidad y protección de datos

TRAGSATEC, S.A. queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del presente Acuerdo, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con un fin distinto al que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, así como al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal, y su normativa de desarrollo.

Undécima.- Personal que ejecuta los trabajos

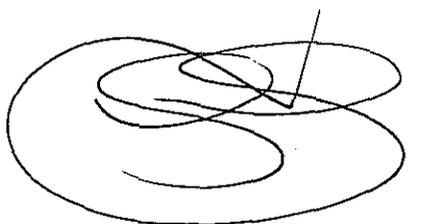
Si de la ejecución de este encargo el personal de TRAGSATEC, S.A., tuviera que desempeñar sus funciones en la Consejería de Fomento en cualquiera de los edificios o instalaciones adscritos a la misma, ello no implicará una relación de servicios con la Administración encomendante, puesto que dicho personal estará, en todo caso, a cargo de la entidad encomendada y sometido a la dirección y órdenes de la empresa pública en la ejecución del trabajo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente Acuerdo, por triplicado ejemplar, en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento.

LA SECRETARIA GENERAL



Fdo.: Soledad de Frutos del Valle
POR LA EMPRESA



Fdo.: José Joaquín Méndez de Vigo



Fdo.: Jacinto Ruiz Carmona



Castilla-La Mancha

Secretaría General
Consejería de Fomento



Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

ADENDA AL ACUERDO DE 11 DE MARZO DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA EMPRESA PÚBLICA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC, S.A.), FILIAL DEL GRUPO TRAGSA, POR EL QUE SE ENCARGA LA ELABORACIÓN DE UNA "GUÍA DETALLADA PARA LA REDACCIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO"

En Toledo, a 23 de diciembre de 2015

REUNIDOS

De una parte, D^a. Paloma Heredero Navamuel, en su calidad de Secretaria General de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, actuando en nombre y representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 5.h) del Decreto 86/2015, de 14 julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento.

Y de otra parte, D. José Joaquín Méndez de Vigo, con D.N.I. 52477619-Z y D. Agustín Daniel Navarro Perales, con D.N.I. 70342216-M, en representación de la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC), N.I.F. A-79365821, con domicilio en Polígono Industrial Santa María de Benquerencia, Edificio C.I.E., Centro de Instalación de Empresas, C/ Valdemarías, s/n de Toledo, según se acredita con Escritura de Apoderamiento otorgadas ante el notario D. Francisco Javier Monedero San Martín, de fecha 1 de abril de 2013 y 16 de febrero de 2005, con los números 780 y 812 de su protocolo, respectivamente.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para formalizar la presente Adenda, y en su virtud

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que con fecha 11 de marzo de 2015, se firmó un Acuerdo entre la Consejería de Fomento y la empresa pública Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC, S.A.), filial del grupo TRAGSA, por el que se encargaba la elaboración de una "Guía técnica detallada para la redacción del planeamiento urbanístico", conforme al pliego de prescripciones técnicas que se adjunta al citado documento.

El presupuesto de los servicios objeto del mencionado encargo asciende a un total de CIENTO VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TRES EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (122.303,61 €). Dicho gasto iría con cargo a la partida presupuestaria 17060000G/432B/60909, conforme a las siguientes anualidades, porcentajes y cuantías:



Castilla-La Mancha

Secretaría General
Consejería de Fomento



Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

ANUALIDAD	PORCENTAJE	CUANTÍA
2015	85%	103.958,06 €
2016	15%	18.345,55 €

Dentro de este importe se entiende incluido todo tipo de impuestos. Igualmente, se ha comprobado que existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria indicada.

El pago de las actividades objeto del encargo se fraccionará en tres liquidaciones: la primera, al formalizarse la Geodatabase prevista en el pliego de condiciones, tras la recopilación de la legislación e información territorial necesaria para elaborar la Guía; la segunda, con la entrega de la Guía; y la tercera, al concluir el plazo de ejecución, con la entrega de su aplicación concreta mediante la redacción de los documentos integrantes de un POM tipo. Todo ello, previa presentación de la documentación en formato digital manipulable y de las facturas correspondientes.

El contenido y características de cada uno de estos tres hitos se corresponden con los siguientes porcentajes parciales respecto del importe total del encargo:

- El primer hito, 42,5% = 51.979,03 €
- El segundo hito, otro 42,5% = 51.979,03 €
- El tercer hito, 15% = 18.345,55 €

Los pagos se abonarán mediante transferencia a la cuenta corriente titular de TRAGSATEC, S.A.: ES15 0049 6702 69 2716154193.

SEGUNDO.- Con fecha 11 de diciembre de 2015 (registro de entrada núm. 3420852) se recibe en la Dirección General de Planificación Territorial y Sostenibilidad un informe elaborado por TRAGSATEC, S.A., por el que se justifica la rectificación presupuestaria producida en el encargo relativo a la elaboración de la "GUÍA DETALLADA PARA LA REDACCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO" en el que con respecto a su presupuesto (122.303,61 €), se dice que:

"... fueron calculados con un coeficiente de Recuperación de Impuestos por el que se incrementaba en un 5,67% el presupuesto de ejecución material, de acuerdo con el Anexo I del acta de la Comisión para la Determinación de las tarifas de Tragsa de fecha 16 de diciembre de 2014.

Con posterioridad al cálculo de los presupuestos para los encargos citados con anterioridad, se publica la normativa que se relaciona:

- La Resolución de 8 de Abril de 2015 publicada en el BOE del 10 de abril de 2015, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas Tragsa, por el que se actualizan las tarifas de los precios simples de las encomiendas de prestación de servicios. Aprobándose un Coeficiente de Recuperación de Impuestos (CRI) para Tragsatec resto del territorio nacional (excepto Canarias) del 1,0522.

- El Real Decreto 952/2015 de 23 de octubre que modifica el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima y de sus filiales en el cual se determina que la actualización de los precios simples de las encomiendas de prestación de servicios, publicadas en el BOE del 10 de abril de 2015, serán aplicables a las prestación realizadas a partir del 1 de enero de 2015 por las encomiendas de



Castilla-La Mancha

Secretaría General
Consejería de Fomento



Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

gestión que se encontrasen en curso o hubiesen finalizado en la fecha de aplicación del mencionado Acuerdo, con independencia de que tales encomiendas de gestión se hubiesen formalizado a partir del 1 de enero de 2015 o con anterioridad a esta fecha, previa tramitación del correspondiente expediente de modificación de la encomienda y siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

Tras estos cambios normativos, y dada la fecha de comienzo de aplicación de los mismos, se ha procedido a recalcular el presupuesto para ambos proyectos con el fin de adaptarlos a la normativa por la que se encuentran afectados, dichas cálculos se encuentran detallados en el Anexo I al presente informe.[...]"

Tras la actualización, el Presupuesto de este Acuerdo se ha visto reducido conforme se refleja a continuación:

- Presupuesto inicial: 122.303,61 €
- Presupuesto adaptado normativa: 121.777,22 €
- Diferencia (Inicial-adaptado): - 526,39 €

TERCERO.- Con fecha 25 de noviembre de 2015, el Servicio de Asuntos Económicos de la Consejería de Fomento, tras la publicación del Real Decreto 952/2015, de 23 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales (BOE, nº 255, de 24 de octubre de 2015), y teniendo en cuenta la Resolución de 08/04/2015, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de Tarifas TRAGSA por el que se actualizan las tarifas de los precios simples de las encomiendas de prestación de servicios (BOE, nº 86, de 10 de abril de 2015), informa que es necesario regularizar contablemente los créditos comprometidos de las encomiendas vigentes.

CUARTO.- Con fecha 14 de diciembre de 2015 (registro de entrada núm. 3438650) se recibe en la Dirección General de Planificación Territorial y Sostenibilidad un nuevo informe justificativo elaborado por TRAGSATEC, S.A. en relación con la rectificación presupuestaria producida, en el que se detalla cómo se abonará el presupuesto total de los trabajos que asciende a CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (121.777,22 € incluido IVA). Dicho abono se efectuará conforme a las siguientes anualidades, porcentajes y cuantías:

ANUALIDAD	PORCENTAJE	CUANTÍA
2015	85%	103.510,64 €
2016	15%	18.266,58 €
TOTAL	100%	121.777,22 €

Quedando fraccionados los pagos de las actividades objeto de este encargo en las tres liquidaciones siguientes:

- La primera, 42,5% del importe original = 51.979,03 €
- La segunda, hasta alcanzar el 85% del importe rectificado s/ nueva tarificación = 51.531,61 €



Castilla-La Mancha



Secretaría General
Consejería de Fomento

Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

- La tercera, 15% del importe rectificado s/ nueva tarificación = 18.266,58 €

En consecuencia, las partes están de acuerdo en suscribir la presente Adenda que modifique los términos del Acuerdo de 11 de marzo de 2015, con objeto de reajustar su presupuesto a las vigentes tarifas de TRAGSA, de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto de la presente Adenda es modificar el Acuerdo de 11 de marzo de 2015 para reajustar por una parte, su Presupuesto a las vigentes tarifas de TRAGSA, tras la publicación del Real Decreto 952/2015, de 23 de octubre, y de la Resolución 08/04/2015 que las actualiza.

SEGUNDA.- Las modificaciones del referido Acuerdo son las que se indican a continuación:

- Se modifica la cláusula cuarta "Presupuesto", cuya redacción pasa a ser la siguiente:

"El presupuesto de los servicios objeto del mencionado encargo asciende a un total de CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (121.777,22 €). Dicho gasto iría con cargo a la partida presupuestaria 17060000G/432B/60909, conforme a las siguientes anualidades, porcentajes y cuantías:

ANUALIDAD	PORCENTAJE	CUANTÍA
2015	85%	103.510,64 €
2016	15%	18.266,58 €

Dentro de este importe se entiende incluido todo tipo de impuestos. Igualmente, se ha comprobado que existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria indicada."

- Se modifica la cláusula quinta "Forma de pago", cuya redacción pasa a ser la siguiente:

"El pago de las actividades objeto del encargo se fraccionará en tres liquidaciones: la primera, al formalizarse la Geodatabase prevista en el pliego de condiciones, tras la recopilación de la legislación e información territorial necesaria para elaborar la Guía; la segunda, con la entrega de la Guía; y la tercera, al concluir el plazo de ejecución, con la entrega de su aplicación concreta mediante la redacción de los documentos integrantes de un POM tipo. Todo ello, previa presentación de la documentación en formato digital manipulable y de las facturas correspondientes.

El contenido y características de cada uno de estos tres hitos se corresponden con los siguientes porcentajes parciales respecto del importe total del encargo:

- La primera, 42,5% del importe original = 51.979,03 €
- La segunda y última, hasta alcanzar el 85% del importe rectificado s/ nueva tarificación = 51.531,61 €
- La tercera, 15% del importe rectificado s/ nueva tarificación = 18.266,58 €





Castilla-La Mancha



Secretaría General
Consejería de Fomento

Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

Las certificaciones se firmarán por la Dirección Técnica del encargo.

Los pagos se abonarán mediante transferencia a la cuenta corriente titular de TRAGSATEC, S.A. del BBVA Castilla-La Mancha: ES5401826332140201570450"

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente Adenda por triplicado, en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento.

LA SECRETARÍA GENERAL

Fdo.: Paloma Heredero Navamuel

POR LA EMPRESA

Fdo.: José Joaquín Méndez de Vigo

Fdo.: Agustín Daniel Navarro Perales